

108.^a reunión, Ginebra, junio de 2019

Comisión de Aplicación de Normas

De conformidad con las decisiones adoptadas durante las consultas tripartitas informales de la CAN de marzo de 2019, los gobiernos en la lista preliminar de casos individuales tienen la posibilidad, si así lo desean, de proporcionar, sobre una base puramente voluntaria, información por escrito antes de la apertura de la reunión de la Conferencia.

Informaciones sobre la aplicación de convenios ratificados suministradas por los gobiernos en la lista preliminar de casos individuales

Guatemala

Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)

Guatemala (ratificación: 1996). El Gobierno ha proporcionado por escrito las siguientes informaciones:

El Gobierno de la República de Guatemala informa que tras la comunicación Ref.:ILC 108-500-7 de fecha 10 de mayo del año 2019 del Departamento de Normas Internacionales de Trabajo, mediante el cual informó sobre el Listado Preliminar de Casos para una posible discusión en la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo; se presenta la siguiente información:

1. Recientemente, en fechas del 25 y 26 de abril del año 2019, el Estado de Guatemala fue examinado ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial -CERD- (Informe periódico consolidado 16° y 17°.); sustentando por una Delegación Oficial de Gobierno acompañado de 12 instituciones de los 3 Organismos que integran el Estado de Guatemala¹. El Comité CERD acogió con beneplácito la presentación oportuna de los informes periódicos 16° y 17° combinados en un solo documento y manifestó su satisfacción con el diálogo abierto que mantuvo con la delegación de alto nivel y representadas por las ramas de gobierno, asimismo, agradeció la información adicional proporcionada tras el dialogo interactivo. En virtud de ello, el Comité CERD en sus sesiones 2731° y 2732° celebradas los días 7 y 8 de mayo de 2019 aprobó sus observaciones finales mediante el documento (CERD/C/GTM/16-17) las cuales se refieren a 49 recomendaciones que ya son del conocimiento del Gobierno de Guatemala, entre ellas, algunas preocupaciones que coinciden con los comentarios de la

¹ Congreso de la República, Corte de Constitucionalidad, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Cultura y Deportes, Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, Comisión Presidencial de Diálogo, Defensoría de la Mujer Indígena, Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco, Secretaría de Asuntos Agrarios y Secretaría de la Paz.

Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones -CEACR- de la OIT. El Gobierno de Guatemala solicita a la OIT que tome en consideración el reciente examen sustentado por el Estado de Guatemala y las recomendaciones emitidas por el Comité CERD, así como la periodicidad con la que el Gobierno estaría siendo examinado en temas similares, incluyendo la presentación de la Memoria sobre el Convenio 169 de la OIT el 31 de agosto de 2019 ante la CEACR.

Gabinete Específico de Desarrollo Social y Mesa Temática de Pueblos Indígenas

2. El Gobierno de Guatemala desea manifestar que a través del Acuerdo Gubernativo Número 11-2019 se crea el Gabinete Específico de Desarrollo Social con el objeto de coordinar, articular y gestionar en el marco del Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032, específicamente las políticas relativas al desarrollo, la protección social y prevención de la violencia para la reducción de las brechas de inequidad y desigualdad de la población en condiciones de vulnerabilidad, tales como "pueblos indígenas". Para la implementación del Gabinete, se crearon 11 mesas temáticas, con la instrucción Vicepresidencial de dar seguimiento y continuidad a todos los compromisos, sentencias y otras temáticas de los gabinetes derogados (Acta 01-2019), entre ellas, la de pueblos indígenas. Es oportuno indicar que la Mesa Temática de Pueblos Indígenas continuará bajo la Rectoría del Ministerio de Trabajo y Previsión Social apoyado por la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas -CODISRA-, además con el respaldo y participación de 18 instituciones. En ese sentido, en sesión ordinaria (acta 02-2019) del Gabinete se aprobó el Plan de Trabajo de la Mesa Temática de Pueblos Indígenas y el 22 de mayo de 2019 se propuso la conformación de 5 mesas técnicas² cuyos compromisos más relevantes son: crear las condiciones de consulta a pueblos indígenas, considerando lo contenido en las sentencias dictadas por la Corte de Constitucionalidad e incidir en la agenda legislativa para promover e impulsar ante el Organismo Legislativo los derechos de los pueblos indígenas.

Derechos Humanos de Pueblos Indígenas y Acceso a Justicia

3. El Gobierno de Guatemala desea expresar que como parte de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el Caso Defensor vrs. Guatemala, actualmente se encuentra en proceso de construcción la Política Pública de Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Guatemala. Cabe destacar que en febrero de 2018 durante la visita del Relator Michel Forst contribuyó en la elaboración de dicha propuesta. Del mismo modo, actualmente se está implementando un proceso de socialización a nivel nacional del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones para Guatemala de los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos -SIMOREG- a fin de brindar una respuesta inmediata y atender de mejor manera las recomendaciones en materia de derechos humanos que realizan los órganos internacionales hacia el país.
4. La Corte de Constitucionalidad por su parte, atendiendo el eje de Acceso a la Justicia Constitucional con Equidad e Igualdad de su Plan Estratégico Quinquenal, creó la Unidad de Atención a Personas en Condiciones de Vulnerabilidad en la Presidencia en el año

²Las cuales son: i) mecanismos de control, ii) sistema de planificación, iii) consultas a pueblos indígenas, agenda legislativa y fortalecimiento de la educación.

2018. Dicha Unidad atiende de manera especializada y observa la normativa nacional e internacional de derechos humanos en los casos relacionados a personas en condiciones de vulnerabilidad. Asimismo, con el apoyo técnico de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID- se diseñó "la Política de Acceso a la Justicia Constitucional para Personas en Condiciones de Vulnerabilidad", donde se identificaron 8 variables de atención: niñez y adolescencia, personas adultas mayores, mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas migrantes, personas con enfermedades crónicas, personas privadas de libertad. Entre otras acciones se impulsa la desagregación de datos en la prestación de servicios.

5. La creación de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Ministerio Público desde el año 2017 muestra una acción Institucional fundamental para los derechos de los pueblos indígenas. Desde octubre de 2018 se realizó el Primer Encuentro Nacional entre el Ministerio Público y Autoridades Indígenas, a nivel nacional, con el que participaron 190 personas, entre ellas las Autoridades Indígenas de los departamentos de Huehuetenango, San Marcos, Totonicapán, Quiché, Petén, Sololá, Chimaltenango, Escuintla, Guatemala, Jalapa, Jutiapa, Santa Rosa, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Izabal y Chiquimula. Derivado del Encuentro se acordó la implementación de 13 mesas de trabajo regionales con el objetivo de abordar las conflictividades sociales y articular acciones institucionales para la búsqueda de soluciones conjunta; a mayo 2019 se realizó la primera ronda de reuniones en todas las mesas creadas. Se ha firmado convenios de coordinación con Autoridades Indígenas de Sololá, Quiché, y Totonicapán, así como también con la Defensoría de la Mujer Indígena, la CODISRA y con el Movimiento de Mujeres Indígenas Tz'ununija' a fin de fortalecer la coordinación institucional con dichos sectores de Pueblos Indígenas. El Ministerio Público a fin de atender con pertinencia cultural y el acceso a la justicia en el propio idioma en el 2018 contó con 63 intérpretes, que prestan sus servicios en 15 idiomas indígenas, para lo cual se realizaron 10,709 interpretaciones y de enero-abril del 2019 se han realizado 6,522 interpretaciones. Actualmente, se gestiona la institucionalización de la Política Acceso de los Pueblos Indígenas en el Ministerio Público, la cual plantea un abordaje integral en la transformación de los servicios que se brinda a pueblos indígenas, mujeres indígenas y personas con discapacidad. Además, se han realizado mesas de diálogo con el sector campesino a fin tener un acercamiento con dicho sector y atender los casos vinculados a la conflictividad social de la región para continuar facilitando el acceso a la justicia y abordar las preocupaciones de las poblaciones indígenas afianzando la confianza con el Ministerio Público.
6. En el caso del Organismo Judicial durante 2018 y el año en curso, ha centrado sus prioridades en la prestación de sus servicios con pertinencia cultural y lingüística mediante la traducción de documentos, elaboración de Instrumento de Trabajo en el Organismo Judicial, formación y capacitación a personal administrativo y jurisdiccional en materia de derechos de pueblos indígenas y fortalecimiento de la Coordinación entre el Sistema de Justicia Ordinaria y Justicia Indígena. En cuanto a pertinencia lingüística, en el año 2018 se atendieron más de 11,000 audiencias en idiomas mayas en los diferentes órganos jurisdiccionales a nivel nacional. Los idiomas más requeridos fueron: Maya K'iche' 2,893 audiencias atendidas; Maya Q'eqchi' 2,504 audiencias; Maya Mam con 1,979 audiencias y Kaqchikel con 1,140 audiencias. Con el servicio de interpretación y traducción en los idiomas de los usuarios/as del Organismo Judicial se fortalece el acceso a la justicia en el propio idioma. Por otra parte, se realizaron 2 "Encuentros Nacionales de Autoridades Indígenas y Operadores de Justicia".

7. Por otra parte, el 2 de julio de 2016 en sentencia contenida en expediente C-13005-2013-00139 (13005-2015-00109) el Tribunal Primera de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala, se absolvió a 6 personas acusadas; entre los sindicados, 2 personas (Rigoberto Juárez Mateo y Domingo Baltazar), vinculadas a conflictos sociales por el caso de la Hidroeléctrica Hidro Santa Cruz, Santa Cruz Barillas, Huehuetenango. Los estudios periciales evidenciaron que las autoridades indígenas actuaron conforme las decisiones de las asambleas comunitarias y de su intervención en la resolución de conflictos sociales. Del mismo modo, el 26 de abril de 2019 se dictó sentencia absolutoria en primer grado al señor Abelino Chub Caal, a quien el Tribunal de Primera Instancia ordenó su libertad, sin perjuicio de las acciones que pueda realizar la parte acusadora conforme a derecho.

Mecanismos de Consulta y Participación de Pueblos Indígenas

8. Del mismo modo, se ha dado seguimiento y cumplimiento a las sentencias emitidas por la Corte de Constitucionalidad en el marco del Caso San Juan Cotzal, Oxec y Oxec II por parte del Ministerio de Energía y Minas incluyendo el Caso de la Minera San Rafael.

Tierras

9. El Gobierno de Guatemala comunica que en relación al reconocimiento y declaración de tierras, el Registro de Información Catastral elaboró una versión popularizada del Reglamento Específico para el reconocimiento y declaración de tierras comunales con pertinencia cultural, el cual contiene 15 pasos para declarar una tierra comunal. En ese sentido del año 2005 a la fecha, se han declarado 68 zonas en proceso catastral, que abarcan igual número de municipios y que en superficie territorial representan el 52.21% del territorio nacional; en las cuales se han desarrollado las actividades previas y catastrales establecidas en la Ley del RIC. En 38 de las zonas declaradas en proceso catastral se ha concluido con la fase de levantamiento, 13 zonas se han declarado catastradas. Es importante indicar que en las zonas que han sido declaradas en proceso catastral se han identificado predios en posesión o propiedad de comunidades indígenas o campesinas cuyo sistema de administración lo constituye la denominada tenencia comunal. En ese contexto, a partir de la aprobación e implementación del Reglamento Específico para Reconocimiento y Declaración de Tierras Comunales, se han realizado 36 diagnósticos en igual número de comunidades identificadas con potencial para ser declaradas Tierras Comunales. Es importante indicar que, derivado de las características socio-culturales del país, el proceso para el reconocimiento y declaratoria de tierras comunales es lento, tomando en cuenta la serie de actividades previas de concienciación y sensibilización no sólo con los comunitarios, sino también con las autoridades municipales. De las 36 comunidades identificadas y diagnosticadas, 11 han sido declaradas Tierras Comunales.

Información Estadística sobre la Composición sociocultural y sociodemográfica

10. El Gobierno de Guatemala, planificó y ejecutó las actividades pre-censales y censales del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda en el período 2017-2018. Desde el Último trimestre del año 2018 y el primer trimestre de 2019, se ejecutan las etapas post censales: edición, digitalización y consistencia de datos; esperando que para el mes de septiembre de 2019 se lance oficialmente a la población los primeros resultados censales.

En tal sentido, dicho proceso ha tenido el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas -UNFPA-, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL- y el Centro Latinoamericano de Demografía -CELADE-. Referente a la metodología censal, cabe informar que, en todos los procesos operativos se otorgó alta prioridad al enfoque de género, se promovió y se concretizó decididamente el derecho humano a la autoidentificación en función al pueblo y comunidad lingüística de pertenencia, incluyendo por primera vez la opción de respuesta: Afrodescendientes/creole/afromestizo para determinar la cantidad de personas Afrodescendientes que habitan en el país.

Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas -AIDPI-

11. La Secretaría de la Paz desarrolla actualmente "La Agenda de la Paz 2017-2026 compromisos por cumplir" cuyo objetivo es analizar el cumplimiento de los 12 Acuerdos de Paz. En lo que se refiere especialmente al Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas -AIDPI- se contabilizan 118 compromisos de los cuales 36 se han cumplido (de manera formal y sostenida), y 56 cumplidos parcialmente³. Cabe resaltar que, el Gobierno de Guatemala manifiesta su interés y compromiso irrestricto en que realizará las acciones necesarias para darle continuidad al cumplimiento de aquellos compromisos que están pendientes o parcialmente cumplidos.

³ Extracto de información institucional trasladada por la Secretaría de la Paz mediante Oficio DS-226-2019/SEPAZ/GV de fecha 28 de marzo de 2019 al Ministerio de Trabajo y Previsión Social